

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2.011.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para subvencionar a las Escuelas Deportivas Municipales para gratificación a monitores y gastos de inscripciones de equipos, arbitrajes y mutualidad, por importe de 3.175,18 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> DAMIANA BORREGO SOSA, de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble sito en C/ Mirasol, nº 88 , durante el 2º trimestre de 2.011 por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> CIPRIANA GORDILLO GARCIA, de aplazamiento del recibo de liquidación por consumo de agua del inmueble de C/ Silos, nº 59, recibo nº 200249587 por importe de 925,83 €, examinado su contenido la Junta Local acuerda autorizar el pago en seis plazos mensuales, de igual importe comenzando el presente mes de octubre y finalizando en marzo de 2.012.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ROBLES DE LA CRUZ, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en parcela nº 146 del polígono nº 16, paraje “Saltillo”, (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO VÁZQUEZ MERCHÁN, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en Camino del Monte, (adjunta plano y fotografía) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos emitiendo documento al respecto, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS VICARIO GARCIA, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Nueva, nº 64 c/v C/ Almendro, no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos emitiendo documento al respecto, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. GONZALO GÓMEZ PALACIOS, a Expte. sancionador nº 119/2.011, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda desestimar las alegaciones, al ratificar la Policía Local en informe de fecha 23 de septiembre que sí existe un paso para peatones señalizado tanto vertical como horizontalmente, ordenando la continuación del expediente.

Vista la solicitud presentada por la Dirección del Colegio Público “Ntra. Sra. de la Soledad”, de ayuda para realizar reparaciones en las instalaciones del Colegio, considerando que en el momento actual el presupuesto está agotado y que el Ayuntamiento no puede ejecutar obras de nueva construcción por ser competencia de la Administración Autonómica, la Junta Local acuerda dirigir la solicitud de construcción de servicios del patio a la Administración Autonómica y acometer las tareas de pintado del edificio cuando exista consignación presupuestaria para ello y sin interrumpir el normal funcionamiento del Centro.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO MORALES URALLO para “Sustitución de techumbre de 15 m2” en C/ San Felipe (traseras C/ Badajoz, nº 9). (Expte. 171/2.011)

- A D. FERNANDO ORTIZ INDIAS para “Sustitución puerta cochera, picado y lucido de nave y solera de la misma (20 m2)” en C/ Santa Bárbara, nº 3. (Expte. 168/2011).
- A D<sup>a</sup> PILAR VÁZQUEZ RODRIGUEZ para “Limpieza de tejado” en C/ Buenavista, nº 39. (Expte. 175/2011).
- A D. ANDRÉS VICARIO GARCIA para “Apertura de zanja para enganche a saneamiento y apertura hueco de puerta en fachada” en C/ Nueva c/v C/ Almendro. (Expte. nº 174/2.011).

**V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D. CÁNDIDO RODRIGUEZ PROENZA, de cédula de habitabilidad de vivienda ya construida sita en C/ Cabezo, nº 8, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: CÁNDIDO RODRIGUEZ PROENZA . Vivienda sita en C/ Cabezo, nº 8.

**VI.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente instruido, para la concesión a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROCIO GUTIÉRREZ ASENSIO, la licencia de apertura de un establecimiento destinado a “PELUQUERIA” en C/ Pilar, nº 36 B de esta localidad, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de FÁTIMA VÁZQUEZ FRETES para la instalación de “BAR CATEGORÍA ESPECIAL”, a ubicar en la C/ García Lorca, 11 de esta localidad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Visto que con fecha 29 de Julio de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a Fátima Vázquez Fretes, Licencia de Apertura de la actividad de Bar Categoría Especial, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de CHACINAS PERERA S.L. para la instalación de “CARNICERÍA-SALCHICHERÍA”, a ubicar en la Ctra.de Villalba, 7 bajo de esta localidad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Visto que con fecha 5 de Abril de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a Chacinas Perera S.L., Licencia de Apertura de la actividad de Carnicería-Salchichería, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de D<sup>a</sup> FRANCISCA LOZANO COLIN para la instalación de “CENTRO DE RELAJACIÓN DEPORTIVA”, a ubicar en la C/ Acebuche nº 9 de esta localidad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009,

de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Visto que con fecha 5 de Julio de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a D<sup>a</sup> Francisca Lozano Colín, Licencia de Apertura de la actividad de Centro de Relajación, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

**VII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa a la Junta de Gobierno, de denuncia realizada por la Guardia Civil de abandono de vehículo en la vía pública y que es considerado como Residuo Sólido Urbano a tenor de la Ley 10/98 de 21 de abril, acordándose por la Junta notificar al particular, para que retire en el plazo de 15 días el citado vehículo, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo será considerado como residuo sólido, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 30.050,60 Euros como responsable de una infracción grave. (art. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/98) .

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

<b>Matrícula</b>	<b>Modelo</b>	<b>Localización</b>	<b>Propietario.</b>
BA-5438-N	Opel Kadett	Zona El Colmenar	D. Antonio Lorenzo Manchón Pozo

Por la Presidencia se informa de denuncias del puesto local de la Guardia Civil a nombre de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calderiña Gómez y D. Pedro M<sup>a</sup> Sánchez Noriego, por supuestas infracciones a la normativa sobre animales peligrosos, dándose por enterada la Junta Local acuerda darle traslado a la Policía Local para el inicio de los correspondientes expedientes sancionadores según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y potencialmente peligrosos.

La Presidencia informa de Diligencias por Comparecencia en la Policía Local de vecinos de esta localidad, denunciando molestias ocasionadas por los establecimientos “Horno Aceuchal” y “Bocatería Chapata” sitios ambos en Avda. de la Cerca, por impedir aparcamientos en fachada y por ruidos y malos olores, la Junta Local se da por enterada y acuerda:

1º.- Solicitar medición de ruidos y olores a la Junta de Extremadura de ambos establecimientos, dando traslado de este acuerdo a los denunciados y denunciantes.

2º.- Notificar a todos los establecimientos de Hostelería de la localidad, que la temporada estival ha finalizado, por lo que no podrán ocupar la vía pública con mesas y sillas o cualquier otro elemento que dificulte el tránsito habitual de peatones y vehículos, pudiendo en otro caso ser sancionados conforme establece la legislación vigente.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.